

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO

CONTENIDO

Información

- Riesgos de las nanopartículas
- Límites de exposición profesional para agentes químicos. 2009
- Breves
- Sistema de Alerta de enfermedades profesionales (CE-PROSS)
- Noventa aniversario de la OIT
- Prevención de riesgos en el sector cárnico
- Informe sobre seguridad y salud laboral 2007

Opinión



Enrique Fernández Longo

Abogado. Profesor de Psicología Laboral. Universidad de La Plata (Argentina)

¿Por qué fracasa la capacitación en las empresas?

Notas Prácticas



EDITORIAL

Accidentes no traumáticos y estadísticas europeas

España es uno de los escasos países de la Unión Europea que incluye sistemáticamente los llamados accidentes no traumáticos en la estadística de accidentes de trabajo; en la mayoría de los otros países sólo se consideran accidentes de trabajo cuando se demuestra una relación causal con el trabajo. De hecho, ese tipo de accidentes son excluidos de los datos nacionales cuando Eurostat elabora las estadísticas europeas de accidentes de trabajo que, por tanto, no incluyen aquéllos.

Los accidentes de trabajo no traumáticos están representados por enfermedades que aparecen o se recrudecen de forma súbita en el lugar de trabajo, siendo en su mayoría de origen cardio o cerebrovascular. Aunque su número es pequeño (representan apenas el 1,5 por mil de los accidentes con baja), su gravedad es grande, pues representan el 30% de los accidentes mortales en jornada de trabajo (2007). Este porcentaje tiende a aumentar con el tiempo, como consecuencia de las mejoras preventivas que reducen el número de accidentes "ordinarios", de carácter traumático: en 1992, primer año en el que las estadísticas

recogieron separadamente este tipo de accidentes, representaron sólo el 24,8% de los accidentes mortales en jornada de trabajo.

En lo referente a la distribución de estos accidentes según edad y sexo, más del 50% de los mismos se producen en los hombres de 45 o más años de edad, representando en el año 2006 el 62,5% de todos los casos.

Las dificultades de la Unión Europea para conseguir estadísticas de accidentes de trabajo en las que la comparabilidad entre países alcance niveles satisfactorios condujo a la aprobación del Reglamento 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo, publicado en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2008. La aplicación de este reglamento, una vez terminados los trabajos preparatorios para su implantación, obligará a todos los Estados miembros a aportar a Eurostat datos equivalentes, lo que debería hacer posible, por fin, disponer de estadísticas realmente comparables. Esperemos que sea pronto.

28 de abril: Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Riesgos de las nanopartículas

La mayoría de autores coinciden en definir las nanopartículas como porciones de materia diferenciadas del medio donde se encuentran y cuya longitud, al menos en una de sus dimensiones, está entre 1 y 100 nm.

Las tres categorías que existen son: nanopartículas de origen natural, las producidas de forma involuntaria a consecuencia de la actividad humana, y las generadas deliberadamente mediante las llamadas nanotecnologías.

Los riesgos derivados de las nanopartículas en cuanto a prevención de riesgos laborales están relacionados con la prevención de incendios y explosiones y con su posible toxicidad por vía inhalatoria, dérmica y digestiva.

Las medidas preventivas que se deben adoptar son de tipo técnico y organizativo y también se aconseja el uso de protecciones personales.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha publicado una Nota Técnica de Prevención (NTP) nº 797, titulada: "Riesgos asociados a la nanotecnología", donde se puede ampliar la información relacionada con los riesgos y medidas preventivas, y que se puede consultar en: www.insht.es "Accesos rápidos", "NTP", página 40.

El NIOSH (Instituto Nacional para la Seguridad y la Salud Ocupacional de EE.UU.) también ha publicado un informe sobre el mismo tema titulado: "Prácticas de seguridad para el uso de la nanotecnología en el lugar de trabajo". Se puede consultar en: www.cdc.gov/spanish/niosh/docs/2008-112_sp/

Límites de exposición profesional para agentes químicos. 2009

En este documento se recogen los Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos adoptados por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), con las actualizaciones anuales correspondientes.

Destacamos algunas de las novedades de esta edición: se proponen nuevos valores límite ambientales para determinados agentes químicos; se ha creado una di-

rección de correo electrónico para poder enviar las observaciones respecto a los valores que se encuentran en las propuestas de modificación; se ha modificado la columna de notas y de frases R correspondiente a los boratos; y se ha ampliado la entrada correspondiente al teluro.

La publicación, de 229 páginas, se puede consultar en la página web del INSHT: www.insht.es "Normativa".



A partir del próximo número (109), la difusión de este periódico se llevará a cabo de forma mayoritaria en su formato electrónico, reservándose la versión impresa para un número limitado de suscriptores, preferiblemente institucionales. En este sentido, le informamos de que si continúa interesado en recibir el periódico en este formato, deberá cumplimentar la ficha de suscripción que próximamente incluiremos en nuestra página web:

www.insht.es

Los datos de carácter personal suministrados forman parte de un fichero titularidad del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El interesado autoriza expresamente a dicho titular a tratarlos automáticamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas de la solicitud, sin que se prevean cesiones de tales datos a otra entidad. Conforme a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/ Torrelaguna nº 73, 28027 Madrid.

Breves

Servicio telefónico de orientación a microPymes

Recientemente se ha puesto en marcha un sistema de asesoramiento público al microempresario (empresas con menos de 6 trabajadores), promovido por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, junto con las Comunidades Autónomas. La primera fase de la campaña nace con el nombre de *STOP Riesgos Laborales* (Servicio Telefónico de Orientación a las microPymes) y tiene por objeto el asesoramiento sobre temas de organización de la prevención. El horario es el siguiente: de lunes a viernes de 9 a 19 horas sin interrupción y los sábados de 9 a 14 horas. El número de teléfono es: 901 25 50 50. Está previsto que en una segunda fase de la campaña se ofrezcan sistemas de autoevaluación mediante los cuales se podrán evaluar metodologías de prevención a través de cuestionarios.

Nuevo Código Nacional de Actividades Económicas

Desde el pasado día 1 de enero es de aplicación el Código Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), tal como se estipuló en el Real Decreto 475/2007 (BOE 28.04.07). La anterior clasificación de actividades databa de 1993, con unas ligeras modificaciones en el 2003. La nueva está más desglosada intentando adaptarse a los cambios en la economía que se han producido desde entonces, principalmente desde el punto de vista de los procesos productivos, donde las nuevas tecnologías, y en especial Internet, han producido un impacto importante. Esta nueva clasificación requiere la adaptación del Sistema Delt@/AOC de notificación de accidentes. En la siguiente dirección se encuentra una tabla con las correspondencias entre las secciones y divisiones de la CNAE 2009 y los códigos de la CNAE-93: <http://www.mtin.es/estadisticas/bel/ane/CNAE09.htm> y toda la información al respecto. La correspondencia de la Nomenclatura combinada 2008 con la CNAE 2009 puede consultarse en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft40%2Fclasrev%2F&file=inebase&L>

Canales RSS del INSHT

Ya es posible suscribirse a los canales RSS (Sindicación Realmente Simple) de las siguientes publicaciones periódicas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT): Erg@nline, ERGA Bibliográfico, Seguridad y Salud en el Trabajo, ERGA-FP, ERGA Primaria Transversal y ERGA-Noticias.

A través de esta suscripción los usuarios recibirán las actualizaciones y noticias nuevas que se agreguen a dichas publicaciones, sin necesidad de acceder a la web del INSHT. La información completa está disponible en el apartado: "Recomendamos" de dicha web: www.insht.es

Trabajadoras embarazadas

Se ha publicado el Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo (BOE 7.03.09), por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (BOE 31.01.97), en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Dicho Real Decreto incorpora los dos anexos de la Directiva 92/85/CEE al respecto, que incluían listados no exhaustivos sobre agentes, sustancias o procedimientos que podían suponer riesgos para la salud de la trabajadora embarazada o en período de lactancia, o del feto. Estas disposiciones ayudarán a los empresarios a detectar los riesgos, evaluarlos y determinar las medidas preventivas correctas. Con la aprobación de este Real Decreto, elaborado con la participación y consenso de las organizaciones empresariales y sindicales, el Gobierno da cumplimiento al mandato contenido en la Ley de Igualdad.

Sistema de Alerta de enfermedades profesionales (CEPROSS)

Dentro del Sistema CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social), la Dirección General de Ordenación del Ministerio de Trabajo e Inmigración ha desarrollado un Sistema de Alerta, que ofrece la posibilidad de detectar en tiempo real focos de riesgo de enfermedades profesionales en centros de trabajo que superan los límites de siniestralidad establecidos para cada grupo de enfermedad profesional.

De esta manera, se podrán localizar posibles "focos de riesgo" de enfermedades profesionales y facilitar una mayor eficiencia en las acciones de prevención.

En este nuevo sistema de Alerta, las enfermedades profesionales se agrupan según los agentes causantes en seis grupos: químicos, físicos, biológicos, por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados, enfermedades de la piel causadas por agentes y sustancias no comprendidos en ningún apartado anterior, y agentes carcinogénicos.

Para detectar las empresas que han de ser objeto de control por presentar una siniestralidad superior a la

esperada, se han definido unos límites de siniestralidad específicos por grupo de enfermedad profesional, que establece según el tamaño de la empresa, cuál es el número de trabajadores afectados por una misma enfermedad profesional a partir del cual se considera que dicha empresa rebasa el límite de siniestralidad (por ejemplo: si una empresa, cualquiera que sea su plantilla, tiene más de un trabajador que ha desarrollado una enfermedad profesional perteneciente al grupo de agentes carcinogénicos, con baja laboral, se considera que supera los límites establecidos y aparece automáticamente en la pantalla del módulo de alertas de la aplicación del Sistema de Alerta CEPROSS).

Existen datos del total de empresas que han superado los indicadores establecidos en 2007 y 2008, y dentro del año 2008 se puede consultar el número de empresas que superan el "Indicador de Siniestralidad Específico", según el tamaño de la empresa y la Comunidad Autónoma.

El total de empresas que superaron los indicadores establecidos en 2008 fue de 220 (algunas de estas empresas



superaron los límites establecidos en más de una enfermedad profesional), siendo la Comunidad Autónoma de Cataluña donde se detectaron más empresas (40) que superaron estos límites, seguida de Aragón (31), Navarra (26), Galicia (20) y Madrid (19). El grupo de enfermedades profesionales causadas por agentes físicos fue el más numeroso.

El Sistema de Alerta, así como toda la explicación de su funcionamiento se puede consultar en la siguiente dirección de internet: www.lamoncloa.es, apartado: "Servicios de Prensa", noticia de 5 de marzo de 2009.

Novedades editoriales



HIGIENE INDUSTRIAL (5ª EDICIÓN)

Reedición del anterior texto del mismo título, que incorpora los cambios que han aportado las nuevas reglamentaciones, en especial, las del ruido y vibraciones. Incluye Normas Técnicas y CEN, y enlaces de interés. 374 páginas.

P.V.P.: 23,33 € IVA incluido



LISTA DE COMPROBACIÓN ERGONÓMICA. ERGONOMIC CHECKPOINTS. SOLUCIONES PRÁCTICAS Y DE SENCILLA APLICACIÓN PARA MEJORAR LA SEGURIDAD, LA SALUD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Presenta ciento veintiocho intervenciones ergonómicas para encontrar sin excesivos costes soluciones prácticas para la mejora de las condiciones de trabajo desde una perspectiva ergonómica.

P.V.P.: 20,78 € IVA incluido

PEDIDOS:

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Servicio de Ediciones y Publicaciones • Torrelaguna, 73. 28027 Madrid.
Tfno. 91 363 41 00. Fax: 91 363 43 27 • Correo electrónico: edicionesinsht@mtin.es

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tfno. 93 280 01 02. Fax: 93 280 36 42
Correo electrónico: cncinsht@mtin.es

LA LIBRERÍA DEL BOE

Trafalgar, 29. 28071 Madrid. Tfno. 91 538 22 95 - 538 21 00. Fax: 91 538 23 49.
Correo electrónico: libreria@com.boe.es

Noventa aniversario de la OIT

Este año 2009 se conmemora el 90 aniversario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), organismo especializado en asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra (Suiza).

Entre los numerosos actos que se celebrarán este año con motivo de este aniversario, destacamos el que tuvo lugar el día 28 de abril, en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Madrid, con motivo del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. En él se informó del Convenio 187 de esta Organización, sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo (en trámite de ratificación en España), y se presentó el Informe anual sobre el estado y situación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el año 2007 (ver noticia en pág. 3).



Enrique Fernández Longo

Abogado. Profesor de Psicología Laboral en la Universidad de La Plata (Argentina)

OPINIÓN

¿Por qué fracasa la capacitación en las empresas?

Tal vez la palabra fracaso sea excesiva. Una descripción más ajustada sería frustración, producida por un pobre balance de costo / beneficio. Frustración tienen las personas que trabajan en el sector que organiza los cursos, que en lugar de obtener agradecimiento de sus compañeros por lo que les ofrecen, tienen que "perseguirlos" para que asistan.

Frustración tienen los que concurren porque muchas veces no logran entregarse al aprendizaje, o lo que reciben no es lo que quieren o necesitan. Cuando les gusta, les cuesta aplicarlo porque "una cosa es lo que pasa en los cursos y otra es la realidad de todos los días". A veces, este recordatorio se lo hace su propio jefe que "lo sabe por experiencia".

En muchas empresas se envía información a las áreas para que elijan los temas que les interesan. Como no suele haber un verdadero proceso de análisis de contenidos, no saben conectar lo que creen que necesitan con lo que solicitan, convirtiéndose el proceso en algo desabrido y burocrático del que todos terminan siendo cómplices no por gusto, sino porque no logran utilizar lo esencial: el proceso de comunicación entre ellos mismos, para detectar lo que les conviene aprender.

Otro elemento que atenta contra una buena capacitación es la exigencia de que todo sea breve. Es como pedirle a alguien que conduzca un coche, con

una clase teórica y sin que se realicen prácticas supervisadas que permitan la incorporación y el uso de los conceptos necesarios para conducir bien.

Además se ve la capacitación como algo externo, como algo que viene de afuera, como una herramienta, como una cosa, cuando, en realidad, el aprendizaje se produce con la transformación del que aprende. Cuando decimos que aprendemos a conducir o a jugar al tenis, en realidad lo que ocurre es que nos vamos transformando paulatinamente en conductores o en jugadores y lo que nos permite jugar o conducir no es la "herramienta" externa, sino el enriquecimiento de nuestro saber hacer.

Deming decía que la única capacitación real es la que genera transformación y la transformación es la metabolización de la enseñanza. Como hacemos con la comida que es transformada por nuestro organismo, para aprovechar los elementos nutrientes que necesitamos, desechando lo que no nos conviene retener.

La palabra educar, significa "sacar de adentro". Aprender negociación, comunicación o liderazgo es poner en marcha el proceso de convertirnos en mejores negociadores, comunicadores y líderes, "transformando" lo que éramos anteriormente. Es el aprender a hacer, para convertirlo en conducta habitual y en cualidad del ser.

El proceso de aprender y enseñar es de múltiples vías pero, además, el adulto

tiene que "darle permiso" a otro adulto para que éste le enseñe. Tiene que tener interés en aprender lo que le ofrecen y, a su vez, el que enseña tiene que utilizar el conocimiento preexistente del otro para ayudarlo a integrar, a que conecte adentro suyo lo necesario para que este proceso se produzca, arraigue y continúe su desarrollo posterior, por sí mismo y con las ayudas oportunas que vaya necesitando.

Por estas razones, la persona que tenga a cargo la gerencia de capacitación tiene que tener muchas cualidades, sintetizadas en un cóctel especial. Le tienen que gustar las personas, le tiene que fascinar el proceso de entender cómo aprendemos y enseñamos y cómo podemos ejercer nuevas conductas para pasar a la acción. Tiene que entender cuáles son las necesidades que están debajo de los pedidos y saber seleccionar a los que enseñen cada tema, para convertirlo en un saber hacer y, además, que lo incorporen segmentadamente en sus diversos aprendizajes y lo sinteticen en un lenguaje común que los saque de los dialectos especializados.

Pero sobre todo tiene que ser una persona que viva aprendiendo, que conserve su capacidad de asombro, a la que le guste explorar, y contagie a través de su propia pasión las ganas y la práctica del aprendizaje continuo.

También debe ayudar a que la organización aproveche el conocimiento conjunto, inventariando creativamente

los "saberes" individuales más universales y reales, inspirando la conexión que favorezca la cooperación de aprender y enseñarnos mutuamente, para aprovechar el patrimonio común.

Cuando hablamos de "organizaciones que aprenden", en realidad hablamos de lo que estuvimos describiendo, cuando se desarrolla el conocimiento y se entretiene con el de las otras personas. Cuando hablamos de una cultura organizacional, hablamos de la forma como las personas se enseñan unas a otras, para generar y mantener ese aprendizaje conjunto. Cuando hablamos de cultura, expresamos la síntesis de todos estos variados y complejos procesos, que encierran la tradición y la creación de lo nuevo para poder cambiar.

Recordemos una vez más que lo único animado en las organizaciones son las personas. Las demás son "cosas inanimadas" a las que nosotros "animamos" porque ánima significa alma, lo más esencial de "ser humanos".

Si tenemos en cuenta todo esto, la capacitación va a ser muy valorada, como uno de los aspectos más importantes en nuestro trabajo: estar abiertos al nuevo conocimiento para mantenernos en la avanzada del desarrollo y de la competitividad y, sobre todo, aprovechar todas las fuentes de aprendizaje que tenemos a nuestro alcance.

Hay cosas más caras que la capacitación: no hacerla, hacerla mal y resignarnos a esta situación.

Prevención de riesgos en el sector cárnico

El pasado año se publicaron diferentes guías que recogen aspectos interesantes relacionados con la prevención de riesgos en el sector cárnico.

Una de ellas es la "Guía de Prevención de Riesgos Psicosociales en la Industria Cárnica", de 69 páginas, editada por el Sindicato UGT. Se puede consultar en: <http://extranet.ugt.org/saludlaboral/OPRP/Publicaciones> apartado: "Guías", "Guías sectoriales".

El folleto divulgativo titulado: "Prevención de riesgos producidos por la realización de movimientos repetitivos en la industria cárnica", editado por los sindicatos UGT y CCOO y la Federación Catalana d'Indústries Càrniques, entre otras instituciones, informa a lo largo de sus 30 páginas sobre las lesiones por movimientos repetitivos en este sector, y las pautas de actuación para prevenir riesgos. Se puede consultar en: www.ugt.es/fta/saludlaboral/080307PrevRiesgosCarnicas.pdf

El Gobierno del Principado de Asturias, junto con la Fe-

deración Agroalimentaria de CCOO, la Unión Europea y la colaboración de Formaten, ha puesto en marcha el proyecto: "Prevención de riesgos laborales en el sector cárnico", una acción formativa a través de un Espacio Web, que consiste en un manual y un DVD. El conjunto del proyecto se puede consultar en: www.prlcarnicas.com

Por último, la Guía titulada: "Gestión preventiva de maquinaria en el sector cárnico", de 80 páginas, informa de los ries-

gos más frecuentes derivados de la maquinaria específica del sector cárnico y de las recomendaciones para la gestión de la seguridad en el uso de maquinaria. La Guía, realizada por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, los Sindicatos CCOO y UGT, la Fundación Alimenta y la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas, se puede consultar en: http://fiab2008.fiab.es/archivos/documentoAutor/documentoautor_20090312043318.pdf

Informe sobre seguridad y salud laboral 2007

El 17 de abril de 2008, el BOE publicó el Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el desarrollo, durante el año 2008, de determinadas actividades de prevención correspondientes al ámbito de la Seguridad Social. Entre dichas actividades se encontraba la "realización del informe anual sobre el estado de la seguridad y salud laboral en el año 2007", informe que fue presentado en la jornada que organizó el Instituto el día 28 de abril en el marco de la celebración del "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2009", que promueve la OIT.

El informe está organizado en dos partes. En la 1ª se revisan las actuaciones realizadas durante el año 2007 por los principales actores institucionales: actuaciones normativas, actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, acciones de promoción llevadas

a cabo por el propio Instituto o las Comunidades Autónomas y por la Seguridad Social, y, finalmente, las actuaciones de consenso realizadas en el marco de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ello se complementa con un capítulo dedicado a la evolución del mercado laboral español y con el análisis de los datos más recientes sobre condiciones de trabajo y sobre daños a la salud.

En la 2ª parte se contempla el Sistema Preventivo nacional español desde la perspectiva de lo dispuesto en el Convenio 187 de la OIT, de próxima ratificación por España. Los elementos que componen este sistema, de cuyo armónico funcionamiento depende la siniestralidad laboral, se analizan desde la perspectiva de sus funciones actuales, poniendo de manifiesto sus bondades y debilidades, a fin de generar un debate que permita conducir a su mejora o, lo que es lo mismo, la reducción de la siniestralidad.



NOTAS PRÁCTICAS

STOPP

RIESGOS LABORALES

Servicio Telefónico de Orientación a microPymes

901 25 50 50

Su línea directa con la Prevención

**Iniciativa del Ministerio de Trabajo e Inmigración en
colaboración con las Comunidades Autónomas**

Edita: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). **Redacción:** INSHT–Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT). Dulcet, 2-10 • 08034 Barcelona. Teléfono: 93 280 01 02 - Ext. 43042 / Fax: 93 280 00 42. **e-mail:** cnctinsht@mtin.es **Suscripciones:** INSHT – Servicio de Ediciones y Publicaciones. Torrelaguna, 73 • 28027. Madrid. Teléfono: 91 363 41 00 / Fax: 91 363 43 27. **e-mail:** edicionesinsht@mtin.es. **Internet:** <http://www.insht.es>

Director de la publicación: Juan Guasch. **Consejo de redacción:** Cristina Araujo, Manuel Bestratén, Eulalia Carreras, M^a Pilar González, Xavier Guardino, Pablo Luna, Jaime Llacuna, Clotilde Nogareda, Jordi Obiols, Tomás Piqué, Silvia Royo y M^a Dolores Solé. **Redacción:** Cristina Araujo, Emilio Castejón y Silvia Royo. **Diseño gráfico:** Enric Mitjans. **Composición:** M^a Carmen Rusiñol. **Impresión:** INSHT. Servicio de Ediciones y Publicaciones.